

Convocatoria anual de premios a la Calidad de la UPM:

Premio “PASCAl UPM”

El UPM QUALITY LAB, proyecto para el desarrollo del Equipo de Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) pretende, desde de su creación en julio de 2018, alcanzar resultados concretos en el ámbito de la calidad y constituirse como un equipo sólido formado por los Subdirectores y Técnicos de Calidad de los Centros y miembros del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM. El UPM QUALITY LAB se ha establecido como un espacio de desarrollo en el que el equipo de personas comprometidas con la calidad en la UPM se relaciona de manera fluida y ágil, mientras trabajan juntos para un mismo fin: la mejora de la calidad de la UPM y la cooperación entre todas las personas que trabajan en este ámbito. Para ello, entre otros objetivos, pretende dar a conocer la importancia de la Calidad a todos los grupos de interés (PDI, PTGAS, Estudiantes, Egresados, Empresas y Sociedad en general) e involucrarlos activamente en la mejora continua de la UPM. Dentro de los proyectos que se están desarrollando dentro de este equipo figuran los premios anuales a la Calidad de la UPM.

Los premios anuales a la Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes, estudiantes o personal técnico, de gestión y de administración y servicios, han contribuido significativamente a la mejora de la calidad de la Universidad. Con estos premios, la Universidad pretende incentivar la cultura de calidad, la mejora continua y la innovación en la forma en que se estructura la vida académica de los estudiantes y las organizaciones. Dentro de ellos se enmarca la presente Convocatoria anual de premios a la Calidad de la UPM: Premio “PASCAl UPM”, dirigido al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UPM.

Por todo ello, y de acuerdo a las competencias que me han sido conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la segunda edición de los premios a la Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid: Premio “PASCAl UPM”, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo premiar a los miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UPM (en adelante PTGAS), seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la mejora continua de los servicios y la vida académica de la UPM. Para ello, se convoca el premio “PASCAL UPM” definido del modo siguiente:

El premio “PASCAL UPM” está dirigido al PTGAS de la Universidad Politécnica de Madrid que, bien de manera individual o en equipo, ha desarrollado o esté desarrollando un proyecto cuya ejecución contribuya de manera notable a la mejora de la calidad de la UPM o de algún servicio de ésta.

Artículo 2. Reconocimiento

Los miembros integrantes de la candidatura ganadora del premio “PASCAL UPM”, así como los de las candidaturas finalistas recibirán un reconocimiento por parte de la UPM.

Artículo 3. Condiciones de participación

3.1. Condiciones generales

1. Los solicitantes han de ser miembros del PTGAS de la UPM o personal de un medio propio personificado de la UPM¹.
2. Cada candidatura requiere de, al menos, un/a garante, miembro del PDI o PTGAS de la Universidad Politécnica de Madrid, que pueda avalar el trabajo presentado y ostente alguno de los cargos siguientes: Dirección/Decano de Escuela o Facultad, Dirección de Departamento, Administración del Centro, Subdirección/Vicedecanato de Centro, Gerencia de la UPM, Vicerrector/a o Adjunto/a, Jefatura de Servicio o de Área.
3. Cada solicitante no podrá presentar solicitud a más de un premio en la misma convocatoria.
4. Cada garante puede serlo de varias solicitudes para lo cual tendrá que cumplimentar el formulario “carta garante” por cada solicitud.

¹ Fundación General de la UPM, Fundisma etc.

5. Los proyectos deben estar finalizados en la fecha de presentación de la candidatura o, al menos, deben haber alcanzado resultados relevantes, que serán soportados por evidencias que se documentarán en el momento de realizar dicha presentación.
6. La presentación de una candidatura supone la aceptación de las bases descritas en este apartado y en el de Condiciones específicas, que se describe a continuación.

3.2. Condiciones específicas: Premio PASCAL UPM:

1. En el caso de una candidatura individual, el integrante de la misma deberá ser PTGAS, o personal de un medio propio personificado de la UPM, con más de 2 años en activo antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. En el caso de una candidatura en equipo, ésta deberá estar integrada por un máximo de 10 personas y en la fecha de presentación de la solicitud, al menos el 80% de sus miembros deberán estar en activo en la UPM.

Artículo 4. Solicitudes

1. El formulario “Solicitud. Premios Calidad UPM”, debidamente cumplimentado, debe ser descargado en la dirección: <http://www.upm.es/UPM/Calidad/premio> En dicho documento se detallará:
 - a. Nombre y descripción (resumen ejecutivo) del proyecto candidato.
 - b. Persona o equipo de personas que integran la candidatura. En el segundo caso, especificar composición y funciones de cada miembro del equipo e indicar un/una representante, que lo será a efectos de la comunicación y los requerimientos que pudieran producirse, derivados del desarrollo de estos premios.
 - c. Objetivos, periodo y evidencias aportadas de los logros obtenidos.
 - d. Medios y recursos utilizados (económicos, humanos y materiales).

En la solicitud se debe especificar el formato en el que se entrega la documentación, pudiendo ser enlaces a páginas web o portales, papel o formato digital.

Dicho formulario, cumplimentado y firmado por cada integrante de la candidatura, deberá ser presentado en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El formulario “Carta garante” cumplimentado, debe ser descargado en la dirección: <http://www.upm.es/UPM/Calidad/premio> Este formulario es una carta de presentación elaborada por el/la garante que justificará los méritos para la concesión del premio a la candidatura.
3. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web <http://www.upm.es/UPM/Calidad/premio> hasta el 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas.
4. Si una solicitud no reúne los requisitos que señala este artículo de la convocatoria, se contactará con el representante de la candidatura para que en un plazo de 10 días sea subsanada la falta identificada.
5. Cualquier otra documentación que se desee aportar se entregará en formato digital (USB o mediante enlaces a páginas web u otro repositorio), no sustituyendo esta información a la consignada en el formulario.

Artículo 5. Criterios de concesión y valoración

5.1. Sobre la composición del Jurado:

1. Se convocará un jurado constituido por cinco miembros, que podrá incluir a personas ajenas a la UPM.
2. El Vicerrector de Calidad y Eficiencia presidirá el jurado y nombrará a los/as miembros del mismo. Estos no podrán permanecer como jurados en la misma modalidad durante más de tres años consecutivos.
3. La Adjunta al Vicerrector para Calidad y Acreditaciones asumirá las funciones de Secretaría con voz, pero sin voto en las deliberaciones del jurado.
4. El jurado tendrá un plazo máximo de 30 días para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

5.2. Criterios de valoración

El jurado valorará las candidaturas utilizando, entre otros, los criterios siguientes:

1. Complejidad del problema resuelto o del proceso renovado o simplificado.
2. Grado de innovación en la solución propuesta.
3. Calidad de los resultados obtenidos, evidenciada a través de los sistemas de medición incorporados al proyecto, nivel de satisfacción de los usuarios o beneficiarios del

proyecto, magnitud del ahorro conseguido, si procede, en términos de costes, tiempos o recursos, etc.

4. Contribución a la hora de incentivar la cultura de calidad en la UPM.
5. Grado de adaptación a las necesidades o demandas del servicio.
6. Alineamiento con la estrategia institucional de la UPM.
7. Número de personas y/o grupos de interés potencialmente beneficiados por la actuación.
8. Facilidad de traslado o extensión del proyecto a otros centros, áreas, servicios o procesos.
9. Sostenibilidad a medio y largo plazo.
10. Herramientas y recursos humanos y materiales utilizados
11. Adecuación del perfil del candidato o del equipo, si procede: experiencia, capacidades y habilidades, heterogeneidad y/o complementariedad del equipo.

5.3. Sobre las deliberaciones

El jurado podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia de quien asuma las funciones de Secretaría.

5.4. Fallo del jurado

El jurado tendrá libertad para dejar el premio desierto, otorgar el premio a dos candidaturas ganadoras de forma ex – aequo o distinguir a una ganadora y otra finalista.

5.5. Sobre el acta de concesión

El jurado del premio levantará acta de la concesión del premio y, en caso de dejarlo desierto, justificará la decisión en el acta correspondiente.

5.6. Resolución

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por el jurado.

Artículo 6. Aceptación del premio

Los premiados/as deberán enviar al Vicerrectorado de Calidad de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación firmada del premio, que estará disponible en la web de la convocatoria. Dicha aceptación debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "secretaria.vcalidad@upm.es".



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia al premio. En caso de renuncia de algún beneficiario, se continuará con el siguiente en la lista. La aceptación del premio conlleva el compromiso de respetar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 7. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, mayo de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez